"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 477 /24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente Nº 42.004/2024-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 122/24-CHDSEM ASOC. CIVIL DEFENSORES DE LA COMARCA FUTBOL CLUB \$ 1.115.860.00 AP.EC.", y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 122/24-P-CHDSEM a favor de la Asociación Civil Defensores de la Comarca Futbol Club CUIT 30-71691228-7 por \$ 1.115.860 (Pesos un millón ciento quince mil ochocientos sesenta).

Que con fecha 02 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

## Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 122/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.115.860) a favor de la ASOCIACION CIVIL DEFENSORES DE LA COMARCA FUTBOL CLUB CUIT 30-71691228-7 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Registrese y oportunamente Archivese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES